



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Informe Anual 2015 de la Comisión Permanente de Indicadores y Evaluación

Informe Anual 2015 de la Comisión Permanente de Indicadores y Evaluación

Este informe rinde cuentas de las acciones realizadas durante el ejercicio 2015 por la Comisión Permanente de Indicadores y Evaluación (CPIE) en cumplimiento a su Programa Anual de Trabajo, así como del seguimiento a las actividades de Dirección General de Evaluación (DGE) que le fueron asignadas en virtud del *Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, de julio de 2015, así como el *Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso acuerdo ACT-PUB/24/06/2015-04, en el que se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, y se da cumplimiento al transitorio del *Acuerdo ACT-PUB/15/09/2015.06, en lo relativo a la asignación de proyectos estratégicos*, de septiembre de 2015.

En la primera parte de este informe se da cuenta del estado de atención de cada uno de los objetivos y líneas estratégicas de la CPEI, ofreciendo los referentes que hicieron posible su cabal atención conforme a su programa de trabajo 2015; al respecto es importante destacar los logros institucionales más relevantes.

El primer logro de la Comisión Permanente de Indicadores y Evaluación fue hacer posible la generación de la primer propuesta de *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*, la cual fue presentada al Pleno del Sistema Nacional de Transparencia y a su correspondiente Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, el 11 de diciembre de 2015 y una segunda versión actualizada el 21 de enero de 2016. Al definir también la ruta crítica de trabajo de este proyecto, se tomaron las previsiones necesarias para realizar un proceso de consulta amplio e incluyente a los sujetos obligados estratégicos que en su momento deberán de atender esta disposición, así como de todos los órganos garantes de la transparencia del país; también se aseguró el cumplimiento en tiempo y forma de los plazos que el Congreso de la Unión estableció en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) para la emisión de esta herramienta regulatoria que vence el 5 de mayo de 2016.

En una segunda vertiente de trabajo, se realizaron acciones de apoyo y supervisión que permitieron desarrollar la fase inicial de un Sistema de Información estadística que hará posible contar con datos precisos respecto del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados, a fin de que el INAI esté en condiciones de desplegar políticas que propicien su óptimo cumplimiento.

En la última parte de este documento se presenta un informe más detallado y referentes estadísticos básicos respecto de los resultados de objetivos y líneas estratégicas programados y atendidos durante el ejercicio 2015. Toda la información está contenida en el anexo al presente.

Informe Anual de la Comisión Permanente de Indicadores y Evaluación

Resumen Ejecutivo.....	2
Índice.....	4
Resultados enmarcados en los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.....	5
Reporte Anual de Cierre de la Comisión Permanente.....	13

Resultados enmarcados en los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Tomando como eje rector de trabajo el **Proyecto Estratégico 1. Tutelar los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales**, la Comisión Permanente de Indicadores y Evaluación (CPIE) aprobó su programa de labores correspondiente a 2015 en su primera sesión ordinaria de trabajo que tuvo lugar el 18 de marzo de 2015, misma que también fue de instalación, merced del proceso de reforma orgánico funcional que implicó la transformación del extinto IFAI en Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI). Es de mencionar que la misión que asumió la CPIE fue realizar todo lo necesario para **desarrollar un marco institucional óptimo, entendido como el conjunto de reglas formales e informales, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados, acorde a las disposiciones establecidas en la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, así como de lo que en su momento disponga el Congreso de la Unión emitiendo las correspondientes leyes General y Federal en la materia**¹.

Para lograr su cometido, el programa de trabajo identificó los retos estratégicos derivados del desarrollo del nuevo entramado institucional que implicó la reforma constitucional en materia de transparencia emitida en 2014, para lo cual se concentró sobre las responsabilidades del INAI en el doble rol que le confiere la LGTAIP: como órgano garante de la transparencia en el ámbito federal y como presidente del nuevo **Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT)**. Vale destacar que el SNT se concibió como una instancia de coordinación y deliberación, que tiene como objetivo la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en la LGTAIP y demás normatividad aplicable.

Fue precisamente en los **requerimientos que la LGTAIP estableció al INAI en su calidad de presidente del SNT que se definieron los principales objetivos de trabajo del ejercicio 2015**, por lo que se planteó desarrollar las herramientas necesarias para la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de todo país en sus tres ámbitos: federal, estatal y municipal. **Primero para la dimensión portales de transparencia** y para el ejercicio 2016 los relativos a las dimensiones: desempeño de las unidades de transparencia y acciones de capacitación.

¹ Cabe recordar que el Congreso de la Unión emitió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el 4 de mayo de 2015, quedando pendiente la emisión de la nueva Ley Federal en la materia que sustituirá a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG). Debido a esta circunstancia, se redimensionaron los alcances de los programas y líneas de acción originalmente propuestos para concluir el desarrollo de las herramientas necesarias para la vigilancia y seguimiento de las obligaciones de transparencia hasta el ejercicio 2016, una vez que el Congreso de la Unión finalmente emita la nueva Ley Federal en la materia.

Las herramientas en cuestión se complementarán con la generación de índices para el cumplimiento de obligaciones pero sólo para los Sujetos Obligados del ámbito federal, toda vez que cada órgano garante desarrollará sus respectivos sistemas de valoración para la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados.

Una segunda vertiente de trabajo se fijó en atender los requerimientos para desarrollar herramientas de medición y la sistematización de la información que derive del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados sólo del ámbito federal, lo cual permitirá el seguimiento e identificación del tipo de desempeño que tengan. Estos elementos posibilitarán el despliegue de herramientas institucionales adecuadas para incidir en el comportamiento de los sujetos obligados: **incentivos sociales** para aquellos organismos que se caractericen por brindar una atención y desempeño de obligaciones con niveles de excelencia; **acompañamiento institucional** para aquellos sujetos obligados que requieran y soliciten el apoyo para la adecuada internalización de sus obligaciones y de ser necesario, el uso de **sanciones (recomendaciones, apercibimientos, multas o el inicio de responsabilidades administrativas)** para aquellos que manifiesten una estrategia dominante de no cooperación o atención en el cumplimiento de sus deberes establecidos en el marco normativo. Se determinó trabajar sólo en el ámbito federal en esta vertiente de trabajo, ya que cada órgano garante será responsable de las labores de vigilancia y seguimiento en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Respecto a las líneas de acción establecidas en el Programa Anual 2015, en general se logró la realización del 100 por ciento de las Líneas de Acción propuestas para el ejercicio 2015, cuyos principales resultados se muestran a continuación.

1. Realizar estudio Mejores Prácticas de Métricas de la Transparencia.

En virtud de que no existe un paradigma o conjunto de elementos para medir las cualidades que se consideren idóneas para asociarlas a un ideal plenamente aceptado de lo que constituya “la transparencia”, fue necesario contar con un estudio que identificara con nitidez, entre otros aspectos, los lugares (países y entidades de México) donde se realizan ejercicios de medición de la transparencia; dimensiones valoradas y procedimientos para obtener números índices; así como usos de los instrumentos de evaluación que puedan identificarse como mejores prácticas proclives a su réplica en el Sistema Nacional de Transparencia.

Es este contexto, se realizó un estudio sobre las mejores prácticas para la medición de la transparencia, el cual fue desarrollado por el Dr. Ángel Ávila Ramírez, consultor externo, a fin de contar con un sólido referente para identificar los lugares en donde se ha procurado medir a la transparencia, al tiempo de identificar a las mejores prácticas que deberían formar parte en el esquema de vigilancia y seguimiento de obligaciones del ámbito federal.

2. Desarrollo e implementación del Sistema de Evaluación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Una vez que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) entró en vigor el 5 de mayo de 2015, se atendió el mandato por desarrollar las herramientas que harán posible realizar las labores de vigilancia y seguimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados. Dentro del esquema general de trabajo aprobado por la Comisión Permanente de Indicadores y Evaluación el 18 de marzo de 2015, se estableció que durante el ejercicio 2015 y antes del 5 de mayo de 2016, se ocuparía para trabajar en la dimensión portales de internet, por lo que las correspondientes a los rubros: Desempeño de las Unidades de Enlace y Acciones de Capacitación, se desarrollarán a partir de junio de 2016.

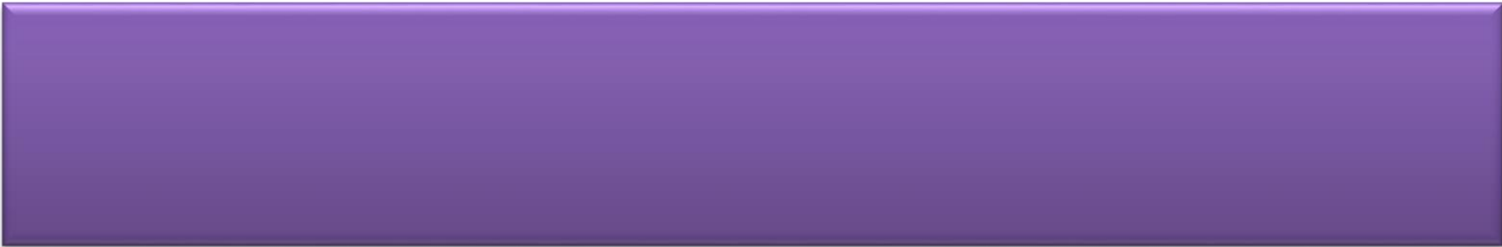
Basados en lo dispuesto por el artículo 61 de la LGTAIP, se propuso desarrollar el documento denominado ***Anteproyecto de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación y evaluación de la información pública de oficio establecida en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia***, integrado por los siguientes apartados:

- a) **Políticas generales** para generar y publicar las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados
- b) **Bases para construir la metodología de evaluación** del cumplimiento de obligaciones
- c) **Criterios para la publicación y evaluación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas** del Título Quinto de la Ley General de Transparencia
- d) **Formatos de acopio** de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados
- e) **Tablas de actualización y conservación de las obligaciones de transparencia**
- f) **Tablas de aplicabilidad**

La estrategia general de trabajo definió que un equipo de funcionarios de la Dirección General de Evaluación desarrollaría la mayoría de las obligaciones comunes estipuladas en el artículo 70 de la LGTAIP. En cambio, las obligaciones comunes definidas de los artículos 71 a 79, así como las fracciones V y VI del artículo 70 de la ley en comento, se asignaron a un grupo de expertos externos cuya experiencia permitiera contar con un documento altamente especializado para definir los criterios sustantivos y adjetivos que deberán ser atendidos por los sujetos obligados acorde a sus funciones y naturaleza jurídica. Un segundo grupo de expertos fue designado para analizar la versión completa de los Lineamientos Técnicos, al tiempo de que también generarían propuestas de mejora.

A continuación se presenta la relación de expertos externos y los rubros de trabajo asignados:

Rubro/Sujeto Obligado	Total de obligaciones	Propuesta de Consultor
Ejecutivo (art. 71)	23	Ricardo Jiménez, CIMTRA
Legislativo (art. 72)	15	Luis Carlos Ugalde, Integralia Consultores
Judicial (art. 73)	5	José Antonio Caballero Juárez, CIDE
Órganos Autónomos		
Instituto Nacional Electoral (art. 74, fracc. I)	14	Fernando Díaz Naranjo, Ex Consejero del IEDF
Organismos de protección de los de Derechos Humanos (art. 74, fracc. II)	13	Luis González Plascencia, Ex Pdte. CDHDF
Organismos garantes del DAI y la protección de datos personales (art. 74, fracc. III)	7	Miguel Castillo, Consultor externo
Instituciones de educación superior dotadas de autonomía (art. 75)	9	Issa Luna Pla, UNAM
Partidos políticos (art. 76)	30	María del Carmen Nava Polina, Visión Legislativa
Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo (art. 77)	8	Fausto Hernández Trillo, CIDE
Autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral (art. 78)	8	Carlos de Buen Unna, Consultor externo
Sindicatos (art. 79)	4	Carlos de Buen Unna, Consultor externo
Fracciones V y VI de las obligaciones comunes	2	Alejandro González Arreola GESOC



Por su parte, el equipo de revisores quedó constituido de la siguiente manera:

Nombre de la OSC	Especialista
México Infórmate	Gabriela Morales
Fundar	Haydeé Pérez Garrido
Artículo XIX	Darío Ramírez
CIDE	Alejandra Ríos
UNAM	Khemvirg Puente
Transparencia Mexicana	Eduardo Bohórquez
GESOC	Alejandro González
Representante del Alto Comisionado de la ONU	Jesús Peña Palacios
UNAM	Issa Luna Pla

Una vez que para el mes de diciembre se contó con una primera versión completa y revisión del proyecto de Lineamientos Técnicos, se realizó una primera consulta a las áreas internas del INAI; posteriormente, se continuó con los 32 órganos garantes de la transparencia, con el encargo de que pusieran los Lineamientos a disposición de sus respectivos sujetos obligados estatales; así como de los sujetos obligados en el ámbito federal. La idea primordial fue abrir un primer proceso de diálogo con los principales actores que serán responsables de la implementación de la política pública transversal de la transparencia. Esta primera versión se presentó a los integrantes de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional de Transparencia el 11 de diciembre de 2015.

Tras el intercambio de opiniones con expertos externos y de posiciones generadas en el propio Sistema Nacional de Transparencia, se redefinió a denominación y estructura misma de los Lineamientos en cuestión. De esta forma se tomaron decisiones para hacer los siguientes ajustes:

- Cambio de la denominación del proyecto de lineamientos:
Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia,
- Para esta versión del documento, se diseñó una nueva estructura:
 - **Referentes jurídicos (Considerando)** que fundan y motivan la emisión de **un solo Lineamiento** para las prescripciones hechas en los **artículos 31, fracción IV; 60; 61; 65 y todos los del Título Quinto de la LGTAIP.**
 - **Capítulo I. Disposiciones Generales**
Define **ámbito de aplicación, sujetos regulados, así como algunas definiciones** básicas para la atención de las obligaciones.
 - **Capítulo II. De las políticas generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generan los sujetos obligados**
Establece **pautas para la organización, difusión y actualización de la información** de las obligaciones comunes y específicas.
 - **Capítulo III. De los Criterios y tipos de obligaciones de transparencia**
Define los **tipos de criterios** que deberán de atenderse en las obligaciones transparencia (sustantivos y adjetivos).
 - **Capítulo IV. De los criterios para la publicación y homologación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas**
Explica la naturaleza de las obligaciones de transparencia “comunes” y “específicas”, al tiempo que define en 14 anexos, los criterios que deben observarse en la publicidad de esta información.
Anexo 1: artículo 70, Aplica a **todos los Sujetos Obligados** de los ámbitos Federal, Entidades Federativas y municipales;
Anexo 2: artículo 71, **Poderes Ejecutivos** Federal, de las Entidades Federativas y municipales;
Anexo 3: artículo 72, **Poderes Legislativos** Federal, de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Anexo 4: artículo 73, **Poderes Judiciales** Federal y de las Entidades Federativas;

Anexo 5: artículo 74, fracción I, **Instituto Nacional Electoral y organismos públicos locales electorales;**

Anexo 6: artículo 74, fracción II, Organismos de **protección de los derechos humanos** Nacional y de la Entidades Federativas;

Anexo 7: artículo 74, fracción III, **organismos garantes del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales;**

Anexo 8: artículo 75, Instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía;

Anexo 9: artículo 76, partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente;

Anexo 10: artículo 77, fideicomisos, fondos públicos;

Anexo 11: artículo 78, autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral; y

Anexo 12, artículo 79, sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos;

Anexo 13, artículo 80, información adicional; y,

Anexo 14, artículos 81 y 82, personas físicas y morales que reciban y/o ejerzan recursos públicos.

○ **Transitorios**

Se plantean las particularidades que son necesarias para la implementación de los Lineamientos.

Este documento se presentó a la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional de Transparencia en la sesión del 21 de enero de 2016. En esta sesión de trabajo se acordó abrir un periodo de opiniones para los integrantes de este organismo colegiado hasta el 15 de febrero de 2016.

Durante el tiempo que se realizó la consulta, se recibieron 5,408 observaciones, mismas que fueron analizadas totalmente para determinar su eventual impacto o no en la versión final de los Lineamientos Técnicos. Una vez que se concluya la el procesamiento de las observaciones a las obligaciones específicas, será posible presentar a la consideración de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional de Transparencia en su sesión del 17 de marzo de 2016 para analizar y eventualmente, aprobar los principios generales y el anexo 1 de los Lineamientos Técnicos. Para su segunda sesión del 29 de marzo, se tiene contemplado discutir y eventualmente, aprobar los Anexos 2 a 14 de las obligaciones específicas en materia de transparencia derivadas de la LGTAIP.

En caso de no existir modificaciones a los tiempos referidos en los dos últimos párrafos, será posible contar con los **Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, publicados en el Diario Oficial de la Federal antes de que concluya el mes de abril de 2016.

3. Desarrollo e implementación del Sistema de Información Estadística del Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia.

Como se planteó en el programa anual 2015 de la CPIE, esta línea de acción tiene como propósito asegurar el desarrollo de un sistema integral de información estadística en materia de transparencia que permita generar reportes del cumplimiento de requerimientos establecidos en la LGTAIP por parte de los Sujetos Obligados del ámbito federal. A partir de la información que se genere con este sistema de información, el INAI estará en condiciones de elegir las políticas que sean necesarias para lograr el óptimo cumplimiento de las normas vigentes: Acompañamiento institucional, otorgamiento de incentivos o interposición de sanciones.

En este contexto, durante el segundo semestre de 2015 se realizó un diagnóstico sobre las nuevas necesidades de información que generan con la emisión de nuevo cuerpo normativo en materia de transparencia, así como el análisis de datos de los sistemas institucionales vigentes hasta 2015. Una vez que se implemente la Plataforma Nacional de Transparencia, se realizará la correspondiente valoración de datos para estar en condiciones de explotar su información.

Por otra parte, se tomó la decisión de comprar licencias de Oracle Business Intelligence y Endeca Information Discovery para extraer y explotar la información que generará la nueva Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Una vez que se cuente con la implementación de las herramientas de minería de datos, se estará en condiciones de mejorar la capacidad de análisis y consolidación del volumen de datos, con un manejo de información confiable, lo cual permitiría fortalecer las capacidades de planeación y evaluación. Durante el ejercicio 2016 se contará con los “cubos de información” y generación de estadísticas correspondiente al inicio de operaciones del entonces IFAI hasta antes de la implementación de la PNT; para finales del mismo año se propone realizar una nueva inversión para continuar en el desarrollo de la explotación de la información en la PNT.

a. Comisión Permanente de Indicadores y Evaluación

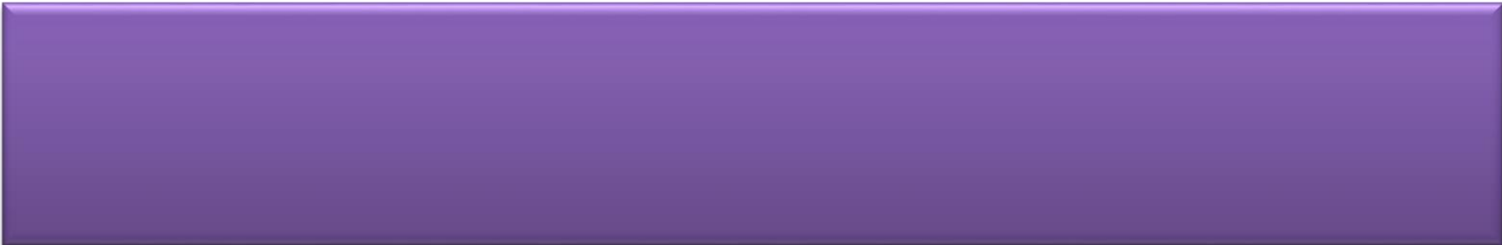
I. Datos Generales de la Comisión Permanente

Comisión Permanente	Indicadores y Evaluación
Objetivo:	Desarrollar un marco institucional óptimo para el cumplimiento de obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados.
Comisionado Coordinador	Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionados Integranes	Joel Salas Suárez; Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Coordinador	Coordinador de Acceso a la Información, Adrián Alcalá Méndez
Secretario Técnico	Dirección General Evaluación, Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo

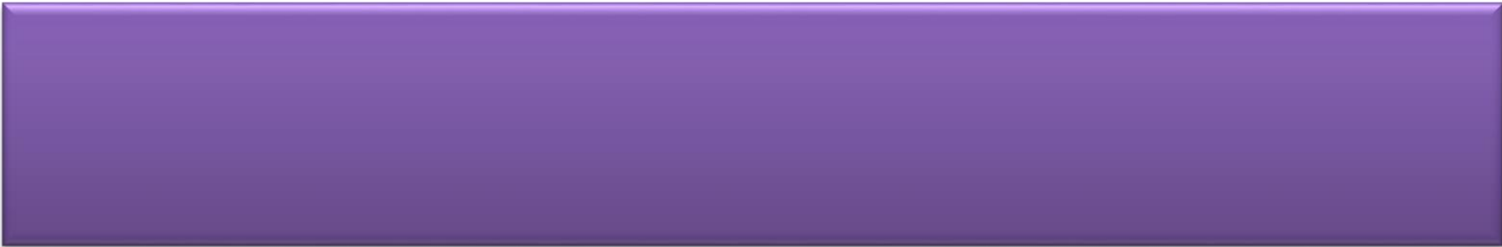
II. Líneas de acción de la Comisión Permanente

Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	DG Responsable	Estatus	Observaciones
Analizar las mejores prácticas en métricas de la transparencia para implementarlas en la evaluación de obligaciones de los Sujetos Obligados.	Presentar las mejores prácticas existentes para realizar Métricas de la Transparencia	Analizar los resultados del Estudio sobre Mejores Prácticas de Métricas de la Transparencia	DGE	Realizada	Por los diferentes trámites administrativos inherentes al proceso de adjudicación directa de contratos, el documento "Medición de la Transparencia en México. Principales experiencias" y que fue desarrollado por un experto externo al INAI, fue entregado el mes de diciembre de 2015, procediéndose a revisar sus recomendaciones.

Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	DG Responsable	Estatus	Observaciones
Proponer criterios, instrumentos y metodologías de evaluación para el óptimo cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados	Supervisar el diseño, hechura e implementación de los criterios, procedimientos normativos y metodologías de evaluación de las obligaciones de transparencia	Supervisar el desarrollo e implementación del Sistema de Evaluación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados	DGE	Realizada	Al quedar pendiente la aprobación de Ley Federal de Transparencia, sólo se desarrolló la propuesta de <i>Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia</i> . Por los trámites administrativos inherentes a la contratación de los expertos externos que desarrollaron las obligaciones específicas dispuestas en los artículos 71 a 79 de la LGTAIP, y las correspondientes a las fracciones V y VI del artículo 70 de la ley en comento, la primera versión de los documentos se concluyó en diciembre de 2015.
Vigilar el desarrollo e implementación de un sistema de información que permita al INAI el adecuado despliegue de políticas.	Promover sinergias institucionales al interior del INAI para el diseño, desarrollo e implementación del sistema de información.	Supervisar el desarrollo e implementación del Sistema de Información y Evaluación en Materia de Transparencia	DGE	Realizada	Debido a que el cronograma definitivo del procedimiento para implementar los Lineamientos Técnicos Generales de las obligaciones dispuestas en el Título Quinto de la LGTAIP fue aprobado por la CPIE el pasado 8 de junio, las fechas de esta actividad quedaron definidas entre el 01 de julio de 2015 al 31 de octubre de 2016. Para este periodo se informa que se realizó la adjudicación del contrato para la adquisición del programa que hará posible implementar el Sistema de Información; también se realizaron las asesorías para desarrollar los "cubos de información" sobre los que trabajará dicho sistema.



Objetivo	Estrategia	Líneas de Acción	DG Responsable	Estatus	Observaciones
<p>Supervisar el desarrollo de políticas para el otorgamiento de incentivos de reconocimiento social y sanciones, a fin de promover un marco institucional óptimo</p>	<p>Promover políticas para el uso de herramientas de incidencia</p>	<p>Supervisar el desarrollo de políticas de incentivos, sanciones y actividades de acompañamiento institucional</p>	<p>DGE</p>	<p>Realizada</p>	<p>Se programó como una actividad que concluirá en 2016. Durante 2015 comenzó el desarrollo de las herramientas que evaluarán la forma en que los sujetos obligados atenderán las obligación de publicitar el catálogo de información referido en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al tiempo de que iniciaron los trabajos para contar con un sistema de información que permitirá identificar la calidad en la atención de las diferentes obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados.</p>



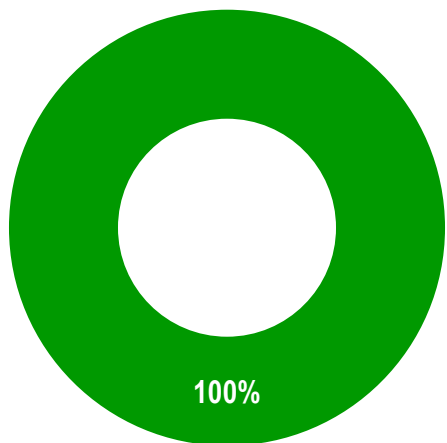
III. Sesiones de la Comisión Permanente

Calendario de sesiones ordinarias programadas	Calendario de sesiones ordinarias realizadas	Asuntos relevantes tratados en la sesión
18 de marzo de 2015	18 de marzo de 2015	Declaratoria de Instalación de la Comisión Permanente de Indicadores y Evaluación.
17 de junio de 2015	No realizada	
23 de septiembre de 2015	01 de septiembre de 2015	Informe sobre la gestión de invitaciones a especialistas y organizaciones de la sociedad civil para colaborar en la redacción y revisión de los Lineamientos Técnicos Generales Presentación de Avances de los Lineamientos Técnicos Generales para la Información Pública de Oficio establecida en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia
09 de diciembre de 2015	9 de diciembre de 2015	Presentación de Avances de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación y verificación en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calendario de sesiones extraordinarias	Asuntos relevantes tratados en la sesión
08 de junio de 2015	Presentación del procedimiento de implementación de los Lineamientos Técnicos Generales para la Información Pública de Oficio establecida en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia.

IV. Resumen del trabajo de la Comisión Permanente

Líneas de acción



■ Realizadas ■ En proceso ■ No realizadas

Sesiones

